



## INSTRUCTIVO D.G.S.C.-D.G. No 27/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada legalmente según Resolución Ministerial No. 390 de fecha 03 de septiembre de 2019 por el Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, enmarcados en normas legales vigentes instruye:

- Que, el parágrafo I del Artículo 2 y 9 del Decreto Supremo N°4245 de 28 de mayo de 2020, establece **CONTINUACION DE LA CUARENTENA NACIONAL CONDICIONADA Y DINAMICA**, estableciendo el horario en la jornada laboral del sector público y privado, es en este entendido que se dispone la **HABILITACIÓN DE PLAZOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS**, siguiendo lo establecido por el Estado Central.

Los Jefes Departamental y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente instrucción.

La Paz 03 de junio de 2020



  
Cnl. **J. N. José Nelson Flores Sotomayor**  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL